

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 3** *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación de la revisión de tablas definitivas de 2015, del Convenio Colectivo del Sector de Derivados del Cemento, suscrita por la Comisión Negociadora (código número 28001175011982).*

Examinada el acta de revisión de tablas definitivas de 2015 del Convenio Colectivo del Sector de Derivados del Cemento, suscrita por la Comisión Negociadora el día 13 de mayo de 2016; completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión de tablas definitivas de 2015 en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de junio de 2016.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

Acta de revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector de Derivados del Cemento de la Comunidad de Madrid del año 2015

Asistentes:

Representación empresarial:

- Por Asociación de Fabricantes de Derivados del Cemento de la Comunidad de Madrid: Doña Sonia Fernández Ayala.
- Por ANEFHOP: Don Carlos María Parra García.
- Por FEDCAM: Don Juan Amores Blanco y don Rafael Berzosa Hoyos.

Representación sindical:

- Por Comisiones Obreras de Construcción y Servicios de Madrid: Don Miguel Rosa Fernández.
- Por MCA-UGT: Don José Javier Gallego Cardo.

En Madrid, en la sede de Comisiones Obreras, calle de Lope de Vega, número 38, siendo las doce horas del día 13 de mayo de 2016, habiendo sido convocados en la forma habitual, se reúnen los componentes relacionados de la Comisión Negociadora del Convenio de Derivados del Cemento de la Comunidad de Madrid (años 2013 a 2016) para establecer las tablas del convenio del año 2015, según lo fijado en la disposición final primera, "Incrementos y revisiones", del referido Convenio de Derivados del Cemento de la Comunidad de Madrid para los años 2013-2016, y acuerdan:

Primero.—Fijar las tablas salariales de 2015, que se adjuntan como Anexos I y II, por aplicación del incremento pactado del 1,00 por 100 sobre las de 2014, una vez conocido el incremento del PIB correspondiente al año 2015 y que alcanzó un 3,20 por 100 de incremento sobre el año 2014.



Segundo.—Indicar que los criterios aplicados en el punto anterior son los establecidos por el VI Convenio General de Derivados del Cemento y el acuerdo de 16 de febrero de 2016 de la Comisión Paritaria de Interpretación, respecto a los incrementos en los convenios inferiores.

Tercero.—Se acuerda remitir esta acta, con sus Anexos, a la Dirección General de Trabajo, Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, para su registro, depósito y orden de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y a tal efecto se faculta a don Eleuterio de León Rúa, con DNI 46506707-V, representante de CC OO, para que gestione dichas presentaciones.

Una vez leída la presente acta, siendo las quince horas, se aprueba y firma por los presentes.—Firmado.

ANEXO I
TABLA DE RETRIBUCIONES MENSUALES DEFINITIVAS DEL AÑO 2015

NIVELES	GRUPOS	SALARIO BASE	COMPLEMENTO DE CONVENIO	COMPLEMENTO NO SALARIAL	PAGA DE VERANO	PAGA DE NAVIDAD	VACACIONES (1)	TOTAL ANUAL EUROS
II	1	1.552,22	207,37	124,09	1.811,63	1.811,63	1.937,75	26.281,49
III, IV y V	2	1.346,45	182,26	124,09	1.594,70	1.594,70	1.703,44	23.073,64
VI y VII	3	1.140,83	156,83	124,09	1.375,23	1.375,23	1.471,22	19.860,93
VIII	4	1.078,09	145,59	124,09	1.310,75	1.310,75	1.436,16	18.883,13
IX	5	1.032,71	144,21	124,09	1.264,40	1.264,40	1.337,61	18.177,52
X	6	1.015,05	142,43	124,09	1.247,79	1.247,79	1.328,30	17.921,15
XI	7	999,21	140,06	124,09	1.234,27	1.234,27	1.317,43	17.682,93
XII	8	978,81	137,89	124,09	1.212,70	1.212,70	1.283,02	17.357,11

(1) Esta retribución de vacaciones podrá ser sustituida por el resultado de la fórmula establecida, caso de ser más favorable, en el artículo 40 de este Convenio de Derivados del Cemento

ANEXO II

TABLA DE RETRIBUCIONES DIARIAS DEFINITIVAS DEL AÑO 2015
(SEMANA LABORAL DE LUNES A VIERNES)

NIVELES/GRUPO		DIAS AÑO		VI y VII		VIII		IX		X		XI		XII	
CONCEPTOS		335		3		4		5		6		7		8	
SALARIO BASE		37,46		35,40		33,91		33,33		32,81		32,14			
COMPLEMENTO DE CONVENIO		217		7,95		7,38		7,31		7,22		7,10		6,99	
		218		7,91		7,35		7,28		7,19		7,07		6,96	
		219		7,88		7,32		7,25		7,16		7,04		6,93	
COMPLEMENTO NO SALARIAL		217		6,29		6,29		6,29		6,29		6,29		6,29	
		218		6,26		6,26		6,26		6,26		6,26		6,26	
		219		6,23		6,23		6,23		6,23		6,23		6,23	

MEDIA DIETA: 12,39 EUROS

DIETA COMPLETA: 47,28 EUROS

(03/24.566/16)

